Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 15/08/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 131

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220063700	Funcionarios de juzgamiento	JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS - MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA	SERAFIN CRISANTO PEÑA MURCIA	ESTADO N°_____ FECHA: 15/08/2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en el auto del 4 de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220063700 seguido contra el Dr. Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, queja formulada por el Sr. Serafín Crisanto Peña Murcia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió, de conformidad con el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019: ... PRIMERO: DECLARAR cerrado el debate probatorio en el asunto de la referencia y conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído, SEGUNDO: CORRER TRASLADO común por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten sus alegatos de conclusión, conforme a lo establecido en el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240070600	Funcionarios de instrucción	MARIO NICOLAS CADAVID BOTERO - FISCAL 1 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN	ALEJANDRO SILVA CASTELLANOS	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 15 de agosto de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sub Sala de Instrucción No. 003 en sesión No. 011 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240070600 seguido contra el disciplinable MARIO NICOLÁS CADAVID BOTERO FISCAL PRIMERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, por queja formulada por ALEJANDRO SILVA CASTELLANOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor MARIO NICOLÁS CADAVID BOTERO en su condición de FISCAL PRIMERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN; por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: C

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
13001110200020240061001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALFONSO ENRIQUE LENTINO RODELO	DORIAN JOSE ANAYA LORDUY	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 15 de agosto de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de julio de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 13001110200020240061001 seguido contra el disciplinable ALFONSO ENRIQUE LENTINO RODELO, por queja formulada por DORIAN JOSÉ ANAYA LORDUY, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 26 de septiembre de 2024, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar ordenó la terminación de la investigación disciplinaria en favor del abogado Alfonso Enrique Lentino Rodelo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020220086002	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANGEL MAURICIO CORTES MARTINEZ	ALVARO GUZMAN ORJUELA	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 15 de agosto de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 037 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020220086002 seguido contra el disciplinable ÁNGEL MAURICIO CORTÉS MARTÍNEZ, por queja formulada por ÁLVARO GUZMÁN ORJUELA Y MELBA LUCIA ALDA CASTRO- CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑÓN DE GIRARDOT, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 12 de marzo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas, en la cual dispuso la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado ÁNGEL MAURICIO CORTÉS MARTÍNEZ. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: REGRESAR las prese

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020220086002	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANGEL MAURICIO CORTES MARTINEZ	MELBA LUCIA ALDA CASTRO	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 15 de agosto de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 037 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020220086002 seguido contra el disciplinable ÁNGEL MAURICIO CORTÉS MARTÍNEZ, por queja formulada por ÁLVARO GUZMÁN ORJUELA Y MELBA LUCIA ALDA CASTRO- CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑÓN DE GIRARDOT, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 12 de marzo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas, en la cual dispuso la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado ÁNGEL MAURICIO CORTÉS MARTÍNEZ. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: REGRESAR las prese

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
27001250200020230018001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	KAREN LIVE ARGÜELLO MOYA	ROQUE ARGUELLO TORRES	ESTADO N°_____ FECHA: 15/08/2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 270012502000202300180 01 seguido contra Karen Live Argüello Moya, por queja formulada Por Roque Arguello Torres, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: PRIMERO: NEGAR la solicitud probatoria realizada por el quejoso en su recurso de apelación. SEGUNDO: REVOCAR el auto del 14 de marzo de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, por medio de la cual se dispuso la terminación del proceso en favor de la abogada Karen Live Argüello Moya, con el objeto de que se continue la investigación disciplinaria.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
52001250200020240081801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	NIDIA DELGADO ERAZO	JUAN JOSE CAMUES LOPEZ	ESTADO N°_____ FECHA: 15/08/2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520012502000202400818 01 seguido contra Nidia Delgado Erazo, por queja formulada Por Juan José Camues Lopez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 26 de mayo de 2025, para continuar la investigación con miras a esclarecer si la abogada NIDIA DELGADO ERAZO pudo actuar en contravía de sus deberes profesionales en el marco de las normas de protección al consumidor, Ley 1480 de 2011, específicamente frente a los terceros que adquirieron los inmuebles y cumplier

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 131

FECHA: 15/08/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del 4 de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220063700 seguido contra el Dr. Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, queja formulada por el Sr. Serafín Crisanto Peña Murcia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió, de conformidad con el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019: "... **PRIMERO: DECLARAR** cerrado el debate probatorio en el asunto de la referencia y conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído, **SEGUNDO: CORRER TRASLADO** común por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten sus alegatos de conclusión, conforme a lo establecido en el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Doctores Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y Carlos Alberto Zambrano Barrera como su defensor de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 137

Bogotá, D.C., 15 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sub Sala de Instrucción No. 003 en sesión No. 011 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 110010802000202400706O0** seguido contra el disciplinable **MARIO NICOLÁS CADAVID BOTERO FISCAL PRIMERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN,** por queja formulada por **ALEJANDRO SILVA CASTELLANOS,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor MARIO NICOLÁS CADAVID BOTERO en su condición de FISCAL PRIMERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN; por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición (...TERCERO: EFECTUAR las notificaciones y comunicaciones judiciales a que haya lugar (...). CUARTO: Por Secretaría Judicial, dese cumplimiento al acápite de "otras determinaciones"».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIO NICOLÁS CADAVID BOTERO FISCAL PRIMERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

JGM

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 131

Bogotá, D.C., 15 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de julio de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 130011102000202400610 01** seguido contra el disciplinable **ALFONSO ENRIQUE LENTINO RODELO,** por queja formulada por **DORIAN JOSÉ ANAYA LORDUY,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 26 de septiembre de 2024, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar ordenó la terminación de la investigación disciplinaria en favor del abogado Alfonso Enrique Lentino Rodelo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALFONSO ENRIQUE LENTINO RODELO.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 131

Bogotá, D.C., 15 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 037 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 25000250200020220086002** seguido contra el disciplinable **ÁNGEL MAURICIO CORTÉS MARTÍNEZ,** por queja formulada por **ÁLVARO GUZMÁN ORJUELA Y MELBA LUCIA ALDA CASTRO- CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑÓN DE GIRARDOT,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 12 de marzo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas, en la cual dispuso la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado ÁNGEL MAURICIO CORTÉS MARTÍNEZ. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: REGRESAR las presentes diligencias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para que imparta el trámite que corresponda».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ÁNGEL MAURICIO CORTÉS MARTÍNEZ.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 131

FECHA: 15/08/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 270012502000202300180 01 seguido contra la doctora Karen Live Argüello Moya, queja formulada por el señor Roque Argüello Torres, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: NEGAR** la solicitud probatoria realizada por el quejoso en su recurso de apelación. **SEGUNDO: REVOCAR** el auto del 14 de marzo de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, por medio de la cual se dispuso la terminación del proceso en favor de la abogada Karen Live Argüello Moya, con el objeto de que se continue la investigación disciplinaria...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Karen Live Argüello Moya en calidad de disciplinada y al señor Roque Argüello Torres en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente.

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Cristian López González
Asistente administrativo grado 06

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 131

FECHA: 15/08/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520012502000202400818 01 seguido contra la doctora Nidia Delgado Erazo, queja formulada por el señor Juan José Camues López, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 26 de mayo de 2025, para continuar la investigación con miras a esclarecer si la abogada NIDIA DELGADO ERAZO pudo actuar en contravía de sus deberes profesionales en el marco de las normas de protección al consumidor, Ley 1480 de 2011, específicamente frente a los terceros que adquirieron los inmuebles y cumplieron las obligaciones derivadas del contrato de mutuo y por contera de la fiducia mercantil inmobiliaria, conforme a lo expuesto en la parte considerativa...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Nidia Delgado Erazo en calidad de disciplinada a su defensor el doctor Hugo Armando Medina Chaves y al señor Juan José Camues López en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente.

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Cristian López González
Asistente administrativo grado 06

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.